



DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 665 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 JUN. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 448-2015-GRC/GRI y N° 529-2015-GRC/GRI de fecha 01 y 15 de abril de 2015, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 067-2015-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 28 de abril de 2015, de la profesional de la Oficina de Construcción; Informe N° 772-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2015, de la Oficina de Logística; Memorándum N° 1168-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 048-2015-GRC/GRI-OC-ELVF, de fecha 01 de junio de 2015 de la profesional de la Oficina de Construcción; Informe N° 1300-2015-GRC/GRI/OC de fecha 02 de junio de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción; Informe N° 081-2015-GRC/GRI/GLDL, de fecha 10 de junio de 2015, de la Abogada de la Oficina de Construcción; Informe N° 369-2015-GRC/GRI de fecha 12 de junio de 2015, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

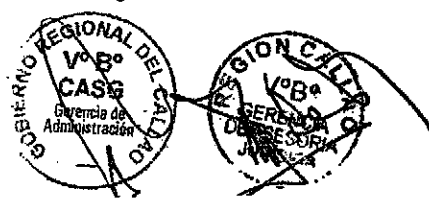
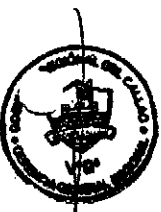
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 648-2015-DGI/DREC, de fecha 13 de febrero de 2015, el Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao comunica al Presidente Regional, que de acuerdo a lo programado en el sistema de Acceso Con Calidad (SAC), del Ministerio de Educación se consideran 13 Estudios de Pre inversión nivel de perfil; adjuntando una propuesta de los términos de referencia, los mismos que deben de estar encuadrados con las metas a alcanzar en el programa Presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso", con la finalidad de iniciar las gestiones pertinentes;

Que, con Memorándum N° 438-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a los programas presupuestales del Sector Educación que los S/. 260,000.00 nuevos soles considerados en el Programa Presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Públicos de la Educación Básica Regular" (S/. 200,000.00 para Instituciones de Educación Inicial y S/. 60,000.00 para Instituciones de Educación Secundaria), están destinados a la elaboración de estudios de Pre-inversión de las Instituciones Educativas Públicas; y remite el expediente para las acciones del caso;

Que, mediante Informe N° 050-2015-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 30 de marzo de 2015, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción, informa al Jefe de la Oficina de Construcción, respecto a las Instituciones Educativas remitidas por la DREC que conforman el primer paquete, determinando que los Centros Educativos cumplen con los requisitos, concluyendo y recomendando, derivar el expediente a la Oficina Regional de Programación e Inversiones para que evalúe los Términos de Referencia de Pre inversión correspondiente a la Institución Educativa Inicial No. 152, 155, 156, 157, 158, 160 y 147;

Que, mediante Memorándum N° 448-2015-GRC/GRI de fecha 01 de abril de 2015 la Gerente Regional de Infraestructura, deriva el expediente a la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones para la aprobación de los Términos de Referencia para su revisión, evaluación y aprobación, mediante Memorándum N° 094-2015-GRC/GGR-ORPI, de fecha 08 de abril de 2015 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, señala que de la revisión y evaluación realizada a los Términos





de Referencia para la elaboración de siete (7) estudios de pre inversión a nivel de perfil, han sido aprobados a través del Informe Técnico N° 027-2015-GRC/GGR-ORPI;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 635-2015-GRC/GRI de fecha 30 de abril de 2015 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva el expediente a la Gerencia de Administración, para la prosecución del trámite; mediante Informe N° 772-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, con la conformidad administrativa adjunta el informe No. 188-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de mayo de 2015, elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se adjunta el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA LA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", (Según términos de referencia) el cual determina el VALOR REFERENCIAL como se muestra:



DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (Días Calendarios)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA LA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO" (Según términos de Referencia)	SERVICIO	1	120	S/. 107,881.50

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de ley.



Que, mediante Memorandum N° 1168-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio precisado, el cual tendrá la siguiente estructura funciona programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0091	2001621	6000032	22	047	0103	00001	0000788	0017	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	2	1	107.882



Que, mediante Informe N° 1300-2015-GRC/GRI/OC de fecha 02 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita la aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA LA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", dando su conformidad y deriva el expediente para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 081 -2015-GRC/GRI/GLDL, de fecha 10 de junio de 2015 emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura quien opina en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, se debe APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA LA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", con un Valor Referencial de S/. 107,881.50 (Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 50/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, sistema de contratación A Suma Alzada;



Que, mediante Informe N° 369-2015-GRC/GRI, de fecha 12 de junio de 2015, la Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente a la Gerencia General Regional para la aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA LA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS



DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO, para la continuación del trámite del resolutive correspondiente, dando su conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento. Al respecto, el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente año (Ítem 622);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;

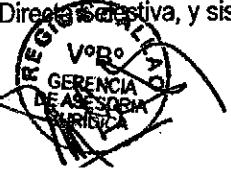
Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación; Que, conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA LA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", con un Valor Referencial de S/. 107,881.50 (Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 50/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, cuyo proceso de selección es de Adjudicación Directa Selectiva, y sistema de contratación a Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SEGUNDO - PRECISAR que de conformidad con lo señalado en Memorandum N° 1168-2015-
GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente
estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0091	2001621	6000032	22	047	0103	00001	0000788	0017	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	2	1	107.882

TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JOSE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

